

1. Objeto

Adquisición de elementos y mobiliario para la Adecuación de la Sala de Lactancia Materna para uso de las servidoras del Ministerio de Igualdad y Equidad.

2. Codificación de la necesidad (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
41103011	41- Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas.	4110- Equipo de laboratorio y científico	411030- Equipo de enfriamiento para laboratorio	41103011- Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
56101522	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	5610-Muebles de Alojamiento	561015-Muebles	56101522-Sillas de Brazos
42182201	42- Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218- Productos de examen y control del paciente	421822- Termómetros médicos y accesorios	42182201 - Termómetros electrónicos para uso médico
41122808	41- Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4112- Suministros y accesorios de laboratorio	411228- Estantes, soportes y bandejas de laboratorio	41122808- Bandejas para propósitos generales
55121718	55-Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	5512-Etiquetado y accesorios	551217- Señalización	55121718- Señales informativas
44121634	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412-Suministros de oficina	441216- Suministros de escritorio	44121634-Rollos adhesivos
52101511	52-Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5210-Revestimientos de suelos	521015-Alfombras y felpudos	52101511- Tapetes de caucho o vinilo

3. Descripción de la necesidad que el Ministerio pretende satisfacer con la contratación

3.1. Competencia

El Ministerio de Igualdad y Equidad, es un organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, encargado de cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 4 de la Ley 2281 de 2023, así como las normas que las modifique o adicione y al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en materia de contratación pública, así como sus Decretos Reglamentarios.

En el marco de los Mandatos Constitucionales, de la Ley y de sus competencias, el Artículo 3 de la Ley 2281 de 2023, señaló que el Ministerio de Igualdad y Equidad tiene por objeto: "(...) diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar, las políticas, planes, programas,

estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional (...)"

El Ministerio de Igualdad y Equidad, debe cumplir con las funciones señaladas en la Constitución Política en su Artículo 2, que establece los principios fundamentales que rigen el ordenamiento jurídico en el país, consagrando principios como la igualdad, la diversidad étnica y cultural y la prohibición de discriminación que resultan fundamentales para garantizar que los procesos de contratación se realicen de manera justa, transparente e igualitaria, respetando la diversidad y evitando cualquier forma de discriminación.

En el mismo sentido, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".

Teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el **MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD** cumplirá, con las obligaciones señaladas en la Constitución Política y en el Artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y entre otras con las de formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para el cumplimiento de su objetivo.

Conforme al artículo 44 del Decreto 1075 de 2023 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones", se establece que, es función de la Subdirección de Talento Humano entre otras las siguientes: "2. Coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a las actividades de administración de personal, seguridad y salud en el trabajo, y relaciones laborales de los servidores públicos, de acuerdo con los lineamientos institucionales y normativos vigentes".

Bajo este marco estratégico y de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que, a través de la celebración y ejecución de contratos, las entidades buscan cumplir con los fines del Estado, asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y garantizar la efectividad de los derechos e intereses de quienes colaboran en la consecución de esos fines.

3.2. Necesidad específica

En el marco de las funciones de la Subdirección de Talento Humano, estableció que se hace necesaria la adquisición de elementos y mobiliario para la adecuación de la Sala de Lactancia Materna para uso de las servidoras del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Contar con una sala de lactancia dentro de la entidad es una muestra de compromiso con el bienestar de las funcionarias y el respeto por sus derechos. Este espacio garantiza condiciones adecuadas para que las madres puedan extraer leche materna en un ambiente cómodo, seguro y privado. Implementar una sala de lactancia fomenta una cultura organizacional más inclusiva.

Que el Artículo 2 de la LEY 1823 DE 2017 indica: “ **Entidades públicas y privadas.** Las entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, y las entidades privadas adecuarán en sus instalaciones un espacio acondicionado y digno para que las mujeres en periodo de lactancia que laboran allí puedan extraer la leche materna asegurando su adecuada conservación durante la jornada laboral.

Las Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral deberán garantizar las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna, bajo normas técnicas de seguridad, para luego transportarla al hogar y disponer de ella, para alimentar al bebé en ausencia temporal de la madre.

Por lo anterior y en cumplimiento a la normatividad vigente y dado que el Ministerio de Igualdad y Equidad no cuenta con una sala de lactancia materna que le permita garantizar las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna de las mujeres en periodo de lactancia, bajo normas técnicas de seguridad, garantizando su adecuada conservación durante la jornada laboral, se hace necesario iniciar los trámites correspondientes para llevar a cabo el proceso contractual, para la adquisición de los elementos y mobiliario para la dotación de la misma.

Teniendo en cuenta las necesidades actuales de la Entidad, se proyecta la adquisición de:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Refrigerador (Nevera)	UND	1
2	Silla de Brazos	UND	3
3	Termómetro	UND	1
4	Bandejas	UND	3
5	Rótulos adhesivos	UND	1
6	Tapete de juego	UND	1

1. Refrigerador

Minibar, con área de congelación que sea lo suficientemente amplia para que los recipientes donde se guarde la leche puedan almacenarse de manera vertical. Refrigerador para laboratorio clínico, con puerta de cristal, capacidad de 90 a 130 litros, 83 centímetros de altura, 45 centímetros de ancho, 44 centímetros Profundidad. Con rangos de temperatura y garantía mínimo 1 año.

2. Sillas de Brazos

Silla ergonómica con espaldar, apoyabrazos y descansa pies, hecha en material de fácil limpieza y desinfección tipo microfibra. Sin rodachines. Que soporte peso hasta 90 kilos. No debe ser reclinable.

3. Termómetro

Termómetro digital con sonda, calibrado acorde a las características del instrumento y al uso a que se somete. Para registro de temperatura en neveras, refrigeradores y demás, dispositivos de enfriamiento. De fácil y de rápida lectura que registre temperatura max – min. Registra la temperatura interna y externa.

4. Bandejas

Bandejas de procedimientos o instrumentos especiales para uso quirúrgico, medida 33 X 46, hechas en material de acero inoxidable.

5. Rótulos adhesivos

Paquete de papel adhesivo con rótulos (etiquetas) desprendibles. 66.0mm x 25.4mm, color blanco que permita escribir con tinta permanente.

6. Tapete De Juego

Tapete De Juego Grande Para Bebé área aproximada 200x180 Cm. Elemento didáctico decorativo en caucho espuma.

La presente adquisición se lleva a cabo mediante el instrumento de agregación de grandes superficies, conforme a la cuantía y considerando que los elementos se encuentran en los catálogos publicados en la tienda virtual. En atención a la modificación realizada por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4., la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante documento titulado “TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO”, reguló los instrumentos de

agregación de demanda en la tienda virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de mínima cuantía con grandes almacenes, estableciendo los procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del instrumento en la TVEC.

A partir de eso, la Entidad procedió a seleccionar entre los proveedores que dieron respuesta a la solicitud de cotización y que se encuentran a su vez habilitados en la Tienda Virtual, que cumplen técnicamente y ofrezcan el mejor precio, identificando que para este caso el proveedor que está habilitado y en capacidad de entregar los bienes como se muestra a continuación:

ITEM	Producto/Bien	Nombre del bien disponible en TVEC	Cantidad	Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal	Proveedor - ofrece menor valor	imagen TVEC
1	Refrigerador	900528786 GSF01-MINIBAR ELECTROLUX FROST UNA PUERTA 90 LITROS ERD090G3HWB NEGRO	1	\$ 1.064.812,00	\$ 1.064.812,00	PANAMERICANA	
2	Sillas de Brazos	900516776 GSF01-SILLA MECEDORA PARA LACTANCIA	3	\$ 2.536.259,00	\$ 7.608.777,00	PANAMERICANA	
3	Termómetro	900514117 GSF01-TERMOMETRO DIGITAL ALLA FRANCE 91000-009/A	1	\$ 197.778,00	\$ 197.778,00	PANAMERICANA	
4	Bandejas	900512009 GSF01-BANDEJA PROFESIONAL CUADRADA 36X36 NORTH	3	\$ 155.890,00	\$ 467.670,00	PANAMERICANA	
5	Rótulos adhesivos	900502223 GSF01-ROTULOS ADHESIVOS LASER 66X25.4MM X12000	1	\$ 321.419,00	\$ 321.419,00	PANAMERICANA	
6	Tapete De Juego	900505213 GSF01-TAPETES MAGICOS VOCALES	1	\$ 63.903,00	\$ 63.903,00	PANAMERICANA	

Esta compra se realizará conforme a las especificaciones detalladas en el presente documento, donde se establecen las calidades, referencias y cantidades requeridas. La Entidad ha seleccionado la oferta que incluye todos los elementos y mobiliario y asegurando que con la foto publicada cumple con las especificaciones técnicas. En consecuencia, esta adquisición se efectuará a través del proveedor habilitado en la TVEC, que en este caso es **PANAMERICANA**.

En virtud de lo anterior, se requiere la adquisición de elementos y mobiliario para la Adecuación de la Sala de Lactancia Materna para uso de las servidoras del Ministerio de Igualdad y Equidad

Para estas adquisiciones, el Ministerio de Igualdad y Equidad plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones, **ID No. 390**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.

4. Condiciones Técnicas exigidas

Con el fin de satisfacer la necesidad antes expuesta, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación con las especificaciones técnicas requeridas y cantidades a solicitar así:

Ítem	Descripción	Código de búsqueda	Unidad de medida	Cantidad
1	Refrigerador (Minibar)	41103011	UND	1
2	Silla de Brazos	56101522	UND	3
3	Termómetro	42182201	UND	1
4	Bandejas	41122808	UND	3
5	Rótulos adhesivos	44121634	UND	1
6	Tapete de juego	52101511	UND	1

5. Obligaciones

5.1. Obligaciones del contratista

5.1.1. Obligaciones generales

- Cumplir con el objeto contratado según las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones establecidas por el Supervisor de la orden de compra dentro de los términos acordados.
- No ceder ante peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
- Obrar con buena fe, evitando dilataciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto de la aceptación de la oferta de conformidad con lo requerido por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución de la aceptación de la oferta o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las

reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

7. Prestar el servicio y/o entrega del producto(s) de manera integral de conformidad a las condiciones y especificaciones previstas en el estudio previo.
8. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
9. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
10. Mantener informado al supervisor de la orden de compra sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Construir y mantener vigente la (s) Garantía(s) que imponen la celebración de la aceptación de la oferta, en los términos establecidos en el mismo.
12. Contratista y/o Proveedor deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la aceptación de la oferta, que sean necesarias para el cumplimiento de este según la invitación pública, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por Contratista y/o Proveedor.

5.1.2. Obligaciones específicas

1. Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento, de manera que sean aptos para el uso eficiente al que están destinados y por el cual fueron adquiridos, conforme a las condiciones técnicas establecidas, garantizando que sean de óptima calidad.
Entregar los elementos adquiridos en las instalaciones del Ministerio de Igualdad y Equidad, ubicado en la calle 28 No. 13A-15, Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 28, en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 1.5. "*Tiempos de entrega máximos*" de la "*Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes*".
2. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cuenten con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad de conformidad con el literal G. "*Política de Cambios*" del título X. "*Procesos de Contratación con*

Gran Almacén en la TVEC de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3. Asumir los costos de transporte requeridos para la entrega de los bienes.
4. Informar de manera oportuna cualquier irregularidad que se advierta durante el desarrollo de la orden de compra.
5. Presentar la factura y demás documentos requeridos al supervisor de la orden de compra para verificar su ejecución y proceder con el trámite de legalización y pago.
6. Atender los requerimientos del supervisor de la orden de compra y en caso de no ser posible cumplir con alguno de ellos, proporcionar por escrito una explicación que justifique dicha imposibilidad.
7. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos y obligaciones establecidas en el instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes, para cada uno de los bienes a adquirir en desarrollo del presente proceso.
8. Facilitar al Supervisor toda la información relacionada con la ejecución de la orden de compra.
9. Las demás obligaciones que se deriven del presente proceso de selección y de la naturaleza de la orden de compra.

5.2 Obligaciones del Ministerio

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor de la orden de compra.
3. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ministerio y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de la orden de compra.

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la orden de compra será por un mes, contados a partir de la creación de la orden de compra. En todo caso, los bienes adquiridos deberán ser entregados en la sede de la Entidad, de acuerdo con los términos establecidos en el numeral 1.5. *"Tiempos de entrega máximos"* de la *"Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes"*.

7. Modalidad de Selección y fundamentos jurídicos que soportan la selección

De conformidad con lo escrito en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la selección de la mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantar procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Se acude a esta modalidad, en razón a que la cuantía del contrato a celebrar según el Presupuesto Oficial Estimado (POE) será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 9.724.359) M/CTE**, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar que, de acuerdo con lo establecido en la circular No. DGRP 000002 DE 2025 del 07 de enero de 2025, será hasta por la suma de **(\$120.997.500) CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS**.

El Ministerio de Igualdad y Equidad utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de mínima cuantía atendiendo a los procedimientos de adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía e Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes según lo reglado en los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. Valor, forma de pago de la orden de compra, disponibilidad presupuestal y vigencia futura

8.1 Valor de la orden de compra.

El valor estimado para el presente proceso asciende a la suma de: **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 9.724.359) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados, los cuales están discriminados por cada ítem así:

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: Adquisición de elementos y mobiliario para la Adecuación de la Sala de Lactancia Materna para uso de las servidoras del Ministerio de Igualdad y Equidad.

PROCESO DE SELECCIÓN TVEC

Solicitud de la Entidad Estatal				TVEC		
ITEMS	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal	Proveedor
1	1	UND	Refrigerador - Área de congelación sea lo suficientemente amplia para que los recipientes donde se guarde la leche puedan almacenarse de manera vertical. Refrigerador para laboratorio clínico, con puerta de cristal, capacidad de 90 a 130 litros, 83 centímetros de altura, 58 centímetros de ancho, 63.5 centímetros Profundidad. Rango de temperatura: Máximo: 8 grados centígrados, Mínima: 2 grados centígrados.	\$ 1.064.812,00	\$ 1.064.812,00	PANAMERICANA
2	3	UND	Sillas de Brazos - Silla ergonómica con espaldar y apoyabrazos, hecha en material de fácil limpieza y desinfección. Sin rodachines.	\$ 2.536.259,00	\$ 7.608.777,00	PANAMERICANA
3	1	UND	Termómetro digital con sonda, calibrado acorde a las características del instrumento y al uso a que se somete. Cuyo rango oscile entre menos 20 y más	\$ 197.778,00	\$ 197.778,00	PANAMERICANA
4	3	UND	Bandejas de procedimientos o instrumentos especiales para uso quirúrgico, medida 33 X 46, hecha en acero inoxidable	\$ 155.890,00	\$ 467.670,00	PANAMERICANA
5	1	UND	Rótulos adhesivos - Paquete de papel adhesivo con rótulos (etiquetas) desprendibles. 21.59 cms x 27.94 cms (Carta). 66.0mm x 25.4mm. 30 por hoja, color blanco que permita escribir con tinta permanente	\$ 321.419,00	\$ 321.419,00	PANAMERICANA
6	1	UND	Tapete De Juego Grande Para Bebé 200x180 Cm Gateo	\$ 63.903,00	\$ 63.903,00	PANAMERICANA
TOTAL DE LA COTIZACIÓN (INCLUIDO IVA):					\$ 9.724.359,00	
FECHA DE COTIZACIÓN:					28-feb-25	

OBSERVACIONES: El Ministerio de Igualdad y Equidad para calcular el presupuesto estimado, tuvo en cuenta los precios de referencia consultados en la plataforma de la tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, para cada uno de los productos habilitados por los diferentes proveedores.

8.2 Justificación del presupuesto

La justificación del presupuesto determinado por la Entidad se encuentra soportado en las necesidades presentadas por el Ministerio de Igualdad y Equidad. Estas adquisiciones serán cubiertas con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11025 del (11) de abril de 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Los valores se establecieron de acuerdo con la información presentada por los oferentes en el catálogo de grandes almacenes disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

El Ministerio, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Rubro presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
XXXX	XXXXXX	XXXX	XXXX

8.3 Forma de pago

Este se efectuará en un **único pago**, el cual será efectuado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.9. "Facturación y pago" de la *"Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes"*.

El Ministerio de Igualdad y Equidad como requisito previo para autorizar el pago, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

El Ministerio de Igualdad y Equidad como requisito previo para autorizar el pago del contrato verificara:

- Formato único para pago de contratistas
- Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (documentos soporte o productos, de acuerdo con el contrato suscrito) cuando haya lugar.
- El certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor de la orden de compra
- La factura electrónica y el código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.
- Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis (6) meses de conformidad con lo

establecido en el inciso 3 del artículo 50 de la ley 789 de 2002, aportando paz y salvo por todo concepto, el cual será expedido bajo la gravedad de juramento, suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo. En caso de no encontrarse obligado al pago, deberá manifestarlo en forma expresa. A dicha certificación, debe adjuntarse copia de la tarjeta profesional y certificación que conste que el Revisor Fiscal se encuentra a la fecha en el ejercicio pleno de sus funciones y tener presente que cualquier cambio de revisor o representante legal debe ser debidamente notificado y soportado.

- Registro Único Tributario RUT (DIAN).
- Registro de Identificación Tributaria RIT (Secretaría Distrital de Hacienda).
- Informe de supervisión y visto bueno del balance financiero avalado por la Subdirección Administrativa y Financiera, y el recibo a satisfacción, y acta de liquidación de la aceptación de oferta para el último pago.

Nota 1: Atendiendo a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020, los proponentes responsables de IVA están obligados a presentar facturación electrónica.

Nota 2: La factura y los informes deberán ser cargados en el SECOP II, como requisito previo al pago de este.

Así mismo, como requisito previo para autorizar los pagos de la orden de compra, se tramitará y verificará internamente a través del Supervisor:

1. Formato Autorización de pago proveedores.
2. Informe de supervisión de la orden de compra.
3. Documentos que el Supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica de la orden de compra (entregables, documentos soporte y/o productos, servicios de acuerdo con la orden de compra suscrito).
4. Ingreso al Almacén para compras de bienes (Si aplica)

Por su parte el contratista deberá:

1. Expedir y enviar su factura electrónica al correo Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto #46-01-01;OC-XXX-2025; supervisor@minigualdad.gov.co#\$ conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación, ejemplo: #46-01-01;OC-xxxx-2025; dmontenegro@minigualdad.gov.co#\$
2. Realizar el cargue de la factura electrónica en la plataforma SECOP II (Si aplica)
3. Presentar el Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, lo cual se declara bajo la

gravedad de juramento por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.

4. Enviar Registro Único Tributario RUT – DIAN.

5. Enviar Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/registromodificacion-yo-cancelacion-del-rit> (Solo aplica para empresas registradas en la cámara de comercio de Bogotá).

Nota 1. Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho o pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del Ministerio y en todo caso la obligación de pago del Ministerio empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el Contratista.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del Ministerio y en todo caso la obligación de pago del Ministerio empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el Contratista.

9. Tipo de contrato a suscribir

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología	Marcar con una X
Contrato de compraventa	X
Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios	
Otro (indicar)	

10. Liquidación

En los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las Órdenes de Compra

son contratos estatales, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito. Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación [artículo 60 de la Ley 80 de 1993], por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

De conformidad con lo anterior, la orden de compra producto del presente proceso **NO** requiere liquidación por no ser de tracto sucesivo y contar con una sola entrega.

Por otra parte, deberá tenerse en cuenta lo definido en el numeral 11. "Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra" de la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes" que establece:

"(...) La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal. Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (...)"

11. Garantías

Los bienes objeto de la Orden de Compra en la TVEC, están amparados por la garantía legal a que se refiere los artículos 7 y 8 de la Ley 1480 de 2011.

Igualmente, es necesario tener en cuenta lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, específicamente su Título X, literal H. "Garantías de los bienes o productos", el cual señala que cuando la entidad compradora decide comprar bienes del catálogo del gran almacén, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011.

12. Supervisión de la orden de compra

La supervisión de la orden de compra estará a cargo del **Subdirector(a) de Talento Humano del Ministerio de Igualdad y Equidad.**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga reemplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, el cual será designado mediante memorando, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.

El supervisor tendrá además de las funciones que, por naturaleza de la orden de compra, le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

- a)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, en las condiciones exigidas;
- b)** Revisar y aprobar los informes de actividades a rendir de EL PROVEEDOR;
- c)** Autorizar con su firma los pagos a hacer a EL PROVEEDOR.
- d)** Levantar y firmar las actas respectivas;
- e)** Informar oportunamente al MIE sobre el desarrollo de la orden de compra y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL PROVEEDOR;
- f)** Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del MIE la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g)** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo de la orden de compra;
- h)** Verificar como requisito para el pago, que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
- i)** Certificar la calidad de los servicios, cuando EL PROVEEDOR lo solicite.

NOTA: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar la orden de compra y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

13. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

El Ministerio de Igualdad y Equidad identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la Matriz, la cual se anexará al presente estudio previo.

14. Lugar de ejecución de la orden de compra y domicilio contractual

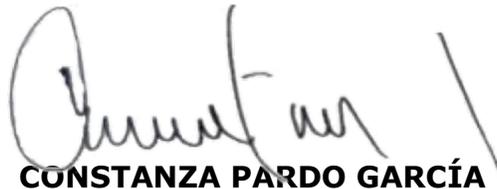
El domicilio contractual y el lugar donde el contratista realizará las actividades propias del objeto es la ciudad de Bogotá DC, en la sede principal del Ministerio de Igualdad y Equidad, ubicado en la Calle 28 #13A-15.

15. Anexos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

Todos los documentos que se encuentran en el minisitio establecido para el mecanismo de agregación de demanda por Grandes Superficies.

1. Análisis del sector.
2. Anexo técnico.
3. Matriz de riesgos.
4. CDP



CONSTANZA PARDO GARCÍA
Subdirectora de Talento Humano

Revisó: Isabel Cristina Guaza Angulo – Profesional Especializado STH

Elaboró: Maria Alejandra Urbina Echeverry– Profesional Especializado STH